

BONOS INDIVIDUALES

De 3 a 5 años	10 €
De 6 a 65	30 €
Mayores de 65 años,	10 €
Entradas	3 €

Nº 6 ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Tarifas : 5 % sobre la cuota del ejercicio 2008-

Nº 7 TASA POR UTILIZACION DEL TELECENTRO .

Tasa por usuario de 10 €/anual

TASA POR UTILIZACION DE SILLAS, MESAS ..ETC

Todo el que utilice las mesas y sillas deberá de prestar una fianza :

Por 1 mesa 25 €

Por doce sillas 25 €

Por un periodo de 20 días por prestación..

Antillón, 30 diciembre de 2008.- La alcaldesa, Cristina Benito Layunta.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

62

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 22/2008, bajo la modalidad de transferencia de crédito, del Presupuesto municipal para 2008.

Conforme a lo establecido en los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar, a 2 de enero de 2009.-El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

63

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Colungo para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 197.575,18 euros y el Estado de Ingresos a 197.575,18 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Colungo, a 5 de enero de 2009.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

66

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 25 de la Ley Urbanística de Aragón, Ley 5/99, de 25 de Marzo, se somete a información pública durante el plazo de dos meses la documentación presentada en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, por D. Carlos Cervilla Esquerra y Dña. Rosa Gimeno Laplana, para la ejecución de una vivienda unifamiliar en el inmueble sito en la partida de «Saso» (polígono 6, parcelas 73 y 116) de este término municipal). Las alegaciones deberán presentarse por escrito y por cualquiera de los medios previstos en la Legislación de Procedimiento Administrativo en las oficinas del Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Expte L.O. Nº 191/08 JLNv).

Tamarite, a 29 de diciembre de 2008.- La concejala delegada, Lourdes Ibáñez Carrera.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

67

ANUNCIO**MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2009**

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales vigentes en este Término Municipal, adoptado en sesión plenaria de 29 de Octubre de 2008, y no habiéndose formulado ninguna reclamación en contra y, de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004), queda elevado a definitivo dicho acuerdo de modificación, publicándose, a continuación el texto íntegro de las modificaciones incluidas en dicho acuerdo para su entrada en vigor a partir del 1 de Enero de 2.009.

Contra este acuerdo definitivo sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia:

«El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los siete miembros asistentes a la sesión, lo que representa el quórum necesario de la mayoría absoluta y, siguiendo el procedimiento establecido por el art. 17 y ss. Del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes Impuestos, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2009:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 7º. Para el ejercicio de 2009 el tipo de gravamen será:

- 0,95 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y,

- 0,84 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas que, por potencia y clase de vehículo se establece en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vigor, incrementadas mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente del 1,1.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las siguientes Tasas, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2008:

1. TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

Se establece una tarifa de 7,00 Euros por expediente tramitado.

2. TASA SERVICIO ALCANTARILLADO.

Se modifica la siguiente tarifa:

- Por acometida y año: 18,00 Euros.

3. TASA SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se modifica la siguiente tarifa del Art. 7º:

Por m3. de agua consumida: 0,65 Euros

4. TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifica y establece la siguiente tarifa:

Por vivienda o establecimiento al año: 65,00 Euros

5. TASA SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se modifica la siguiente tarifa:

- Por conservación y limpieza: 5,00 Euros por nicho y año.

6. TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Se modifica la siguiente tarifa:

Por mesa y sus respectivas sillas: 5,00 Euros al año.

TERCERO: Exponer al público los acuerdos precedentes, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el mismo, sin haberse producido ninguna reclamación, los anteriores acuerdos quedarán elevados a definitivos de forma automática.

CUARTO: En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de los artículos de las Ordenanzas modificados, las cuales entrarán en vigor el día uno de enero de 2008 y regirán mientras no se acuerde su nueva modificación o derogación.»

Pueyo de Santa Cruz, a 19 de diciembre de 2008.-El alcalde en funciones, Alberto Navarro Fajarnés.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

68

ANUNCIO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

1.- Entidad Adjudicadora:

Ayuntamiento de Fraga (Huesca)

- 2.- Objeto del contrato:
Servicio de gestión del punto limpio del vertedero de Sedases y del servicio para la recogida de los desperdicios de la máquina barredora.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Adjudicación: un único criterio, el precio más bajo.
d) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de agosto de 2008
- 4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 50.458,23 euros 5.- Adjudicación Provisional
a) Fecha: 5 de enero de 2009
b) Adjudicatario provisional: Ecología y Vertidos Bajo Cinca, S.L.
c) Importe adjudicación: 27.200 € y 1.904 € en concepto de IVA.
Fraga, a 5 de enero de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

69

ANUNCIO

Por la presente se convoca a los antiguos socios del Sindicato Oleario de Salas Bajas a la reunión que el próximo día 16 de enero, viernes, a las 19 horas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Salas Bajas sito en Calle Mayor número 19.

El objeto de la reunión será la cesión del inmueble denominado «Torno de aceite» y el contenido de éste por parte de los antiguos socios del Sindicato Agrícola Oleario de Salas Bajas al Ayuntamiento de Salas Bajas para su inscripción como bien municipal.

Salas Bajas, a 7 de enero de 2009.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.

COMARCAS

COMARCA LA LITERA/LA LLITERA

64

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de la Comarca de La Llitera / La Llitera, de fecha 24 de Noviembre de 2008, se publica el texto íntegro de la modificación realizada, en cumplimiento y a los efectos previstos en el Art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/ 1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Huesca, 26 de diciembre de 2008.-El jefe de la Unidad de Sanciones, A. Fernández del Río.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos									
EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS. REQ.
229450284188	SALALZAR VILLADA, JOSE E.	X3540550E	PEGO	21-11-2008	310,00		ROL 339190	072.3	
220450327921	RUMEU CARMONA, NIEVES	43697908	POL IND EL CAMPILL	06-10-2008	100,00		RD 1428103	052.	
220450363901	CHAKIR, ABDERRAZAK	X6760491D	ROQUETAS DE MAR	23-11-2008			RD 1428103	052.	(1)
229450284474	URGELL MAQUINARIA AGRICOLA S	A08599862	BARCELONA	21-11-2008	310,00		ROL 339190	072.3	
229450261814	TECNICAS DE ELECTRONICA Y AU	A08688665	BARCELONA	17-11-2008	310,00		RDL 339190	072.3	
220450363093	GALARZA MORALES, JUAN L.	X3665734V	BARCELONA	22-11-2008			RD 1428103	052.	(1)
229450282570	SALAMANCA ALCARAZ, ELVIRA	37242931	BARCELONA	21-11-2008	310,00		ROL 339190	072.3	
229450289277	PERA CANELA, ENRIC	37764595	BARCELONA	07-11-2008	400,00		ROL 339190	072.3	
220450278491	ROMERO CEREZO, JULIO	44000813	BARCELONA	19-08-2008	140,00		RD 1428103	052.	2
229450255486	ACIN BIOTA, JESUS	46134110	BARCELONA	21-11-2008	310,00		ROL 339190	072.3	
229450213352	MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO JUAN	38405835	BEGUES	31-10-2008	310,00		ROL 339190	072.3	
220450347531	IGLESIAS TINOCO, ADRIAN	53395207	CANOVELLES	31-10-2008			RD 1428103	052.	(1)
220450364796	ALTES VIDAL, EDUARDO	37576379	CERDANYOLA VALLES	25-11-2008			RD 1428103	052.	(1)
229450252722	RIBA COLOM, JUAN LUIS	77295803	CERDANYOLA VALLES	17-11-2008	310,00		ROL 339190	072.3	

Art.3.4 « Los desplazamientos que los residentes realicen a centros sanitarios serán por cuenta de los interesados a excepción de los que por convenio así lo refleje el mismo. El centro ofrecerá un servicio de transporte y acompañamiento. Dicho servicio será abonado según las tasas correspondientes:

Traslado	Precio transporte	Precio acompañante
De Binéfar a Monzón (24 kms)	17,00 €	11,44€/hora
De Binéfar a Barbastro (60 kms)	21,00 €	11,44€/hora
De Binéfar a Huesca (176 kms)	61,60 €	11,44€/hora
De Binéfar a Zaragoza (334 kms)	70,00 €	11,44€/hora
De Binéfar a Lérida (80 kms)	28,00 €	11,44€/hora
De Tamarite a Lérida (80 kms)	28,00 €	11,44€/hora
De Tamarite a Monzón (46 kms)	17,00 €	11,44€/hora
De Tamarite a Barbastro (85 kms)	29,75 €	11,44€/hora
De Tamarite a Huesca (201 kms)	70,00 €	11,44€/hora
De Tamarite a Zaragoza (359 kms)	70,00 €	11,44€/hora

El precio del km será de 0,35€, precio que incluye transporte y conductor, pero no acompañante, que será obligatorio para poder realizar el servicio.» El precio mínimo del servicio de transporte será de 17€ y el precio máximo de 70€. El precio hora de los acompañantes será repartido entre todos los usuarios de forma proporcional cuando el servicio se realice para más de una persona.

Binéfar, a 7 de Enero de 2009.-El presidente, Josep A. Chauvell Larrérgola.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR EL TEMPLE

73

CORRECCIÓN DE ERRORES

En relación con el anuncio número 8895 de esta Entidad Local publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 252, de 31 de diciembre de 2008, en relación con la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales nº 6 y 8.

En la ordenanza nº 6 reguladora de la tasa por la utilización del servicio de piscinas.

Artículo 6 Cuota tributaria

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Abonos:

«Donde dice:

- Adulto: (de 17 a 64 años) 0 euros.»

«Debe decir:

- Adulto: (de 17 a 64 años) 30 euros.»

En el Temple, a 8 de enero de 2009.

41